



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar



Sociedad Rural de Rafaela

REGLAMENTO

Y

PROGRAMA

**BOVINOS RAZA CARNE A CORRAL
EQUINOS. OVINOS. PORCINOS
MUESTRA ANUAL INSTITUCIONAL
“Producir para el Futuro”
115° EXPOSICION NACIONAL.
50° INTERNACIONAL DE GANADERIA,
AGRICULTURA E INDUSTRIA.
101° CONCURSO DE VACAS LECHERAS**

07 AL 10 DE OCTUBRE DE 2022



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

PROGRAMA DE GANADERIA 2022

EXPOSICION A REALIZARSE DEL 07 AL 10 de OCTUBRE

PEDIDOS DE LOCAL HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE.

ENTRADA DE LOS PRODUCTOS A LA EXPOSICION

BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (P.P)	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (R.C)	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
EXPO-VENTA GENETICA DE JERARQ. XXXI	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
BOVINOS RAZAS DE CARNE A CORRAL	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06
EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS	HASTA LA HORA 09:00 DEL JUEVES 06

ADMISION ADMINISTRATIVA Y VETERINARIA

- BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (P.P) DESDE LA HORA 9:00 DEL VIERNES 07
- BOVINOS HOLANDO ARGENTINO (R.C) DESDE LA HORA 9:00 DEL VIERNES 07
- BOVINOS RAZA CARNE A CORRAL DESDE LA HORA 9:00 DEL VIERNES 07
- EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS DESDE LA HORA 9:00 DEL JUEVES 06

JURADO DE CLASIFICACIÓN

- **SABADO 08** A PARTIR DE LA HORA 09:00; EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS
- **DOMINGO 09** A PARTIR DE LA HORA 09:00 BOVINOS HOLANDO ARGENTINO PURO DE PEDIGREE MACHOS. CONTINUANDO CON HEMBRAS NO PARIDAS, EN LACTANCIA, SECAS PURO DE PEDIGREE Y REGISTRO DE CRIAS HASTA TERMINAR. GRANDES CAMPEONES Y PREMIOS ESPECIALES. BOVINOS RAZA CARNE A CORRAL.
- **DOMINGO 09** A PARTIR DE LA HORA 20:00. CENA DE PREMIACIÓN. RESULTADO Y ENTREGA DE PREMIOS DE LA COMPETENCIA DE VACAS A CAMPO Y CONCURSO LECHERO

101° CONCURSO DE VACAS LECHERAS

- SECADO.....MIERCOLES 05 DE OCTUBRE -HORA 18:00
- 1° ORDEÑE.....JUEVES 06 -HORA 06:00 2° ORDEÑE.....JUEVES 06 - HORA 18:00
- 3° ORDEÑE.....VIERNES 07 -HORA 06:00 4° ORDEÑE.....VIERNES 07 -HORA 18:00

VENTAS

- GENÉTICA DE JERARQUÍA XXXI - Lunes 10 Hora 13:30.
- MACHOS HOLANDO ARGENTINO - Lunes 10 Hora 13:30.
- BOVINOS RAZAS CARNES (Machos y Hembras) - Lunes 10 Hora 13:30.
- EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS - Domingo 09 Hora 15:00.

INGRESO DE LOS PRODUCTOS

El ingreso de los animales a la exposición esta condicionada a las disposiciones sanitarias establecidas por SENASA. El recorrido y el horario para la entrada de camiones al predio serán establecidos por Municipalidad de Rafaela.

SALIDA DE LOS PRODUCTOS

Los animales concurrentes podrán ser retirados del local de exposición el día:

- EQUINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS - Domingo 09 / Finalizado el remate
- BOVINOS RAZAS CARNES (Machos y Hembras) - Lunes 10 / Finalizado el remate
- HOLANDO ARGENTINO - Lunes 10 / Finalizado el remate



REGLAMENTO GENERAL

ART. 1 - La **115ª** Exposición Nacional, **50º** Internacional de Ganadería, Agricultura e industria, **101º** Concurso de Vacas Lecheras se inaugurará el **08 de octubre** y se clausurará el mismo día.

ART. 2 - Podrán participar solamente animales puros de pedigree, puros controlados o puros registrados según la asociación a la que pertenezcan.

PEDIDOS DE LOCAL

Art. 3 - Los pedidos de locales deberán hacerse en Formularios Oficiales de la Sociedad Rural de Rafaela, calle Brasil 497, hasta el día **19 de septiembre**. El expositor que no hubiese presentado el pedido de local en orden, y con todos los datos requeridos, dentro de los plazos establecidos por este Reglamento, no podrá participar con sus productos en el certamen. (No se considerará la fecha de matasellos postales, sino su ingreso a la Sociedad Rural). Cualquier error cometido al completar los pedidos de local, es responsabilidad exclusiva de los expositores.

ART. 4 - En caso de ser excesivo el número de animales anotados a juicio de la Comisión Directiva, la misma se reserva el derecho de limitar su número, aún después de haber admitido el pedido, procediendo a su distribución por prorrato, en la forma que crea conveniente.

ART. 5 - Los reproductores concurrentes deberán ser propiedad del expositor.

ART. 6 - RESERVA DE SEMEN: El expositor deberá consignar en la columna OBSERVACIONES de la planilla de pedido de local, la mención "CON RESERVA DE SEMEN", circunstancia que se hará constar en el catálogo.

ART. 7 - Los expositores que no concurrieran con sus productos anotados dentro del término de entradas, perderán el derecho a los locales concedidos, quedando éstos a beneficio de la Sociedad Rural de Rafaela, la que dispondrá nuevamente de dichos locales.

ART. 8 - El cuidado, riesgo y limpieza, como la manutención de los animales, correrán por cuenta de los expositores-vendedores, hasta el momento del remate, quedando por cuenta y riesgo del comprador a partir de ese momento.

DISPOSICIONES SANITARIAS

ART. 9 - CONTROL SANITARIO: El SENASA tendrá a su cargo el control de salud, investigando cada caso especialmente, como la existencia de aftosa, tuberculosis y brucelosis, conforme al presente capítulo de este reglamento.

BRUCELOSIS: Únicamente se admitirán animales provenientes de establecimientos libres, debiendo presentar la documentación que acredite dicha condición. En virtud del Plan Superador de Control y erradicación de la Brucelosis Bovina en la Prov. de Santa Fe, aprobado por la Resolución del SENASA N° 497/02, este organismo dictó la Colectiva N° 029 de fecha 10/04/06, la cual dispuso que a partir del 1º de noviembre del 2006 todos los movimientos de reproductores bovinos de cabaña (machos y hembras) dedicados a la venta de reproductores machos deberán hacerlo solo de establecimientos libres.

TUBERCULOSIS: Los expositores garantizan haber sometido a sus animales a la prueba diagnóstica de tuberculosis dentro de los sesenta días anteriores a la entrada a este local de acuerdo a las disposiciones establecidas por SENASA al respecto. Todos los certificados deberán ser emitidos por médico veterinario y remitidos al colegio de médicos veterinarios con cinco días de antelación al ingreso de los animales a esta exposición.

NOTA: PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS LIBRES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS DEBERAN PRESENTAR LA CERTIFICACION QUE ACREDITA EL MISMO.

TRITRICHOMONIASIS Y CAMPYLOBACTERIOSIS: Todo reproductor macho deberá estar acompañado por un certificado veterinario que lo declare libre de trichomoniasis y campylobacteriosis (**PARA LO CUAL SE NECESITAN TRES RASPADOS PREPUCIALES NEGATIVOS CONSECUTIVOS**) o bien que lo declare libre de la primera enfermedad y conste haber practicado la inmunización correspondiente contra la segunda enfermedad (2 dosis). Todos los certificados antes mencionados deberán ser remitidos con una antelación no menor a 5 (cinco) días a la fecha de ingreso de los animales al local, a la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

La C.D. de la Sociedad Rural de Rafaela en el caso que las circunstancias lo exijan, podrá adoptar las medidas necesarias para que todos los animales que concurran a la exposición les puedan ser aplicados aquellos sueros o vacunas que las prácticas hayan demostrado su eficacia para enfermedades contagiosas. Con respecto a los animales que se venden para exportación, quedan sujetos a las pruebas y disposiciones que rigen sobre el particular.

ART. 10 - La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Rafaela en el caso que las circunstancias lo exijan, podrá adoptar las medidas necesarias para que todos los animales que concurran a la exposición les puedan ser aplicados aquellos sueros o vacunas que las prácticas hayan demostrado su eficacia para enfermedades contagiosas. Con respecto a los animales que se venden para exportación, quedan sujetos a las pruebas y disposiciones que rigen sobre el particular.



ADMISION DE LOS ANIMALES

ART. 11 - a) La entrada de los productos y animales al local será hasta el **jueves 06** de octubre hasta la hora 09:00 para, Porcinos, Ovinos, Caprinos y Equinos. Bovinos Raza Carne. Queda totalmente prohibido el acceso de animales por arreo.

b) Todos los reproductores concurrentes deberán presentar mansedumbre y docilidad. El jurado de admisión podrá descalificar a los animales que no cumplan con ese requisito.

ART. 12 - Todos los animales serán examinados en el local por veterinarios de la Sociedad Rural de Rafaela y el jurado de admisión, quienes confrontarán las edades de aquellos y rechazarán los que presenten taras o defectos orgánicos, falta de calidad y tipo racial. Será rechazado todo producto con prognatismo definido en los equinos, ovinos y en cuanto a los bovinos será rechazado aquel que presente un prognatismo mayor a los 10 (diez) milímetros. También podrán ser rechazados los animales que a juicio del jurado no merezcan exhibirse. Sobre estos casos las autoridades correspondientes deberán presentar un informe por escrito al Comisario General. Los reproductores descalificados no pueden optar a premio, quedando excluidos de la venta.

ADMINISTRACION

ART. 13 - La Sociedad Rural de Rafaela protegerá de la mejor manera todos los elementos expuestos, pero no se responsabiliza en los casos de fuerza mayor ni por daños que sobrevengan, ya sea por muerte, pérdida de animales o de objetos cualquiera sea su causa o importancia, quedando bajo responsabilidad, cuenta y riesgo del propietario.

ART. 14 - La Sociedad Rural de Rafaela no asume ninguna responsabilidad directa ni indirecta por todo cuanto pudiera acaecer al personal permanente o transitorio para el cuidado de su ganado, máquinas industriales, artículos comerciales, etc., que utilicen los señores expositores, siendo totalmente a cargo de ellos la responsabilidad y consiguientes seguros de accidentes y de vida. Si los alcanzados por daños de accidente o vida accionaran judicialmente contra la Sociedad Rural, no solamente ésta responsabilidad declinará en el expositor, sino que éste deberá asumirla directamente apersonándose al juicio y afrontando las consecuencias de la sentencia.

ART. 15 - Los expositores, cuidadores y su personal, tendrán entrada libre que se acreditará por medio de una tarjeta especial, quedando terminantemente prohibida la transferencia de estas tarjetas. El Comisario de Galpones tiene facultad para ordenar el acomodamiento de los enseres de cada expositor y/o su personal, destinándolos a una dependencia o depósito.

ART. 16 - Los casos no previstos en este Reglamento o de no interpretación del mismo, serán resueltos por la Comisión Directiva. En caso de urgencia podrán resolverlo tres miembros de la misma con el Comisario General, siendo sus resoluciones acatadas por todos como si ellas fueran insertas en él con anterioridad.

VENTAS

ART. 17 - Serán consignatarios rematadores en exposiciones y concursos de esta Sociedad Rural las firmas autorizadas por la Comisión Directiva.

ART. 18 - Las ventas comenzarán el día fijado por la Comisión Directiva y en el siguiente orden: Comenzará con cerdos, equinos, ovinos y luego bovinos raza Holando y finalmente bovinos raza Carne. Dentro de cada raza todas las ventas de la exposición se realizarán en el siguiente orden: GRAN CAMPEON = RVDO. GRAN CAMPEON = CAMPEONES DE CATEGORIAS y sus respectivos reservados, comenzando por las categorías de campeonato, siguiendo luego los premios de cada categoría, empezando por los de mayor edad. A continuación, las menciones y después los animales no premiados, siempre en el mismo orden anterior. Los reproductores descalificados dentro de las categorías del programa no podrán salir a venta.

REONSABILIDAD: La entidad organizadora no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a las partes y a terceros, con motivo de las ventas que se realicen en el ámbito de la exposición. En particular, tanto la entidad organizadora se libera de toda responsabilidad por vicios ocultos; todo reclamo que se suscite deberá ser informado a la firma consignataria actuante, y dirimido exclusivamente entre las partes afectadas. Asimismo tanto la entidad organizadora no asumen ninguna responsabilidad por actos u omisiones de las firmas que efectúen los remates tanto en su relación con el vendedor como con el comprador.

La participación en las ventas importa para expositores y compradores la aceptación tácita del presente artículo.

RETIRO DE REPRODUCTORES: Los animales serán retirados de acuerdo al programa que disponga el Comisariato y cumpliendo con las formalidades que establezca la entidad organizadora

ART. 19 - Los animales y productos que opten a premio serán examinados y premiados por los jurados compuestos por personas nombradas por la Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Rafaela. Los veredictos de los jurados son inapelables, debiendo presentar por escrito el veredicto y/o informe de su trabajo al Comisario General. Cuando en caso excepcional el jurado de la raza sea expositor de la misma, los animales serán juzgados por un jurado alerno designado por la Sociedad Rural de Rafaela. A ese efecto las categorías que compitan serán ordenadas íntegramente por él, salvo que le pertenezcan. Luego de hecho esto, entrará el otro juez, quién colocará los animales que faltaren ubicar en el puesto que



considere que les corresponda. Cuando se trate de algún campeonato, mientras el animal de propiedad del jurado permanezca en competencia, ese campeonato deberá ser juzgado por el co-jurado.

PROHIBICIONES Y PENAS

ART. 20 - Todo desacato cometido contra los jurados o las autoridades de la exposición se consideran como grave ofensa a la Sociedad Rural de Rafaela y violación al Reglamento. La Comisión Directiva previo informe de las partes aplicará las sanciones que considere oportunas.

ART. 21 - Los expositores que hagan declaraciones falsas sobre animales o productos, incurrirán en la pena de declaración fuera de concurso y pérdida de los derechos abonados.

ART. 22 - Los empleados de los expositores que dejaren de cumplir las órdenes de las autoridades de la exposición y prescripciones del Reglamento serán despedidos del local, previo aviso al expositor si el caso no requiere expulsión inmediata.

ART. 23 - Los carteles que fije el expositor frente a sus boxes no podrán ser mas de uno por animal y de una dimensión de 60 cm. X 40 cm.

ART. 24: Todos los animales rechazados por el Jurado de Admisión deben ser retirados del predio de la Exposición.

DERECHOS Y ARANCELES

ART. 25 - Todos los expositores abonarán el 6% sobre el importe de las ventas que realicen en remate o particularmente, como compensación de gastos efectuados por la Sociedad Rural de Rafaela. Todos estos derechos como así también todos los gastos ocasionados por la presentación de los ejemplares expuestos, serán liquidados por intermedio de los consignatarios.

ART. 26 - De acuerdo con el ART. 3, con la presentación de la planilla, por los animales inscriptos no se cobrará derecho de inscripción. SENASA: Los aranceles serán facturados por las firmas consignatarias inmediatamente después de terminada la exposición ganadera.

CATALOGO

ART. 27 - La Sociedad Rural de Rafaela editará el Catálogo Oficial de la Exposición, no haciéndose responsable de los errores u omisiones que pudieran ocurrir.

CATEGORIAS Y PREMIOS

ART. 28 - Al premio Campeón en reproductores bovinos, ovinos, porcinos y equinos solo podrán concurrir animales ganadores de primeros premios en sus respectivas categorías. Al premio Reservado Campeón, concurrirá también el segundo premio de la categoría del campeón.

ART. 29 - Con el objeto de facilitar la tarea de los jurados y propender a la mejor realización de las ventas y tratando que las categorías se presenten en subdivisiones equilibradas en cantidad de animales, estas últimas se efectuarán después del cierre de entrada de animales y terminando el dictamen del jurado de admisión. Las subdivisiones serán efectuadas por el Comisario General de galpón, debiendo resolver cualquier divergencia el Comisario General. Las categorías subdivididas se denominarán: A, B, C, y D, etc.

De acuerdo con estas subdivisiones formarán parte de la sección "A" hasta completar el número que señala la división los animales de menor edad de la categoría. Formarán parte de la sección "B" los que sigan en edad y así sucesivamente.

AUTORIDADES DE LA EXPOSICION

ART. 30 - La administración interna de la exposición estará a cargo del Gerente, quién procederá en un todo de acuerdo con las instrucciones del Presidente y miembros de la subcomisión de la exposición que se designará al efecto.

ART. 31 - Durante los días de exposición quedan sometidos a la superior dirección del Comisario General de la Sección Vacunos, Yeguarizos, Lanares y Porcinos, quién esta facultado para nombrar Comisarios de Secciones y Secretarios.

ART. 32 - Las facultades del Comisario General no excluyen las que son propias del Presidente.



PREMIOS

OVINOS Y CAPRINOS

ART. 33 - La inscripción de los lanares debe hacerse individual. Se acomodan en cada una de las categorías de las razas un premio Campeón Macho y Campeón Hembra. Los premios que se otorgarán en las razas, se detallan a continuación: PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO.

Primera Categoría	Machos nacidos antes del 30-11-21.
Segunda Categoría	Hembras nacidas antes del 30-11-21.

OVINOS Y CAPRINOS PUROS POR CRUZA

ART. 34 - Se acuerdan para cada una de las razas un Campeón y Reservado, como así también se otorgará: PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO.

Primera Categoría	Machos hasta 4 dientes.
Segunda Categoría	Machos hasta 2 dientes.
Tercera Categoría	Hembras de más de 2 y hasta 4 dientes.
Cuarta Categoría	Hembras hasta 2 dientes.

EQUINOS

ART. 35 - Podrán presentarse únicamente animales puros de pedigree.

ART. 36 - PREMIOS: Se acuerdan en cada raza dos premios Campeón; uno al mejor reproductor macho y otro a la mejor hembra.

ART. 37 - A cada una de las siguientes categorías de reproductores se ofrecen 4 premios: PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO.

REPRODUCTORES PARA SILLA Razas: Criollas, Arabe, S.P.C., Shetland y sus similares, además de otras razas para silla juzgándose los puros y mestizos por separado.

Primera Categoría	Machos nacidos antes del 31-05-19 .
Segunda Categoría	Machos nacidos desde el 01-06-19 al 31-05-20.
Tercera Categoría	Machos nacidos desde el 01-06-20.
Cuarta Categoría	Hembras nacidas antes del 31-05-19.
Quinta Categoría	Hembras nacidas desde el 01-06-19 al 31-05-20.
Sexta Categoría	Hembras nacidas desde el 01-06-20.

REPRODUCTORES DE TIRO LIVIANO Razas: Hackney, Yorkshire, Coaching, Anglonormando, American Trotting, y otras razas de tiro liviano juzgándose los puros y mestizos por separado.

Séptima Categoría	Machos nacidos antes del 30-11-20.
Octava Categoría	Hembras nacidas antes del 30-11-20.

REPRODUCTORES DE TIRO PESADO Razas: Percheron, Boulonnais, Ardennais, Shire, Clydes, Dale, Suxflok, Punch y otras razas de tiro pesado juzgándose los puros y mestizos por separado.

Novena Categoría	Machos nacidos antes del 30-11-20.
Décima Categoría	Hembras nacidas antes del 30-11-20.

CERTIFICADO DE TEST NEGATIVO DE ANEMIA INFECCIOSA EQUINA - Res 567 de la S.E.A.G.P. d/ I.NACION. Los propietarios de equinos presentados en exposiciones y concentraciones de caballos, deportivos carrera, salto, polo, pato, trote, recreación, reproductores y otro que SENASA pueda determinar en el futuro deberá presentar a su ingreso la certificación de cada animal con el resultado NEGATIVO en la ficha correspondiente de un laboratorio oficial autorizado, con una antigüedad no mayor a los 60 días.

RAZAS DE CARNE



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Bovinos de carne, razas puras de pedigree e inscriptas en el H.B.A. y/o puros controlados y/o registrados según la asociación a la que pertenezcan.

MACHOS PUROS A CORRAL INSCRIPTOS EN EL H.B.A. (INDIVIDUAL)

SENIOR:

- 1ª CATEGORIA nacidos antes del 30-06-19.
- 2ª CATEGORIA nacidos del 01-07-19 al 30-11-19.
- 3ª CATEGORIA nacidos del 01-12-19 al 28-02-20.

DOS AÑOS:

- 4ª CATEGORIA nacidos del 01-03-20 al 31-05-20.
- 5ª CATEGORIA nacidos del 01-06-20 al 31-08-20.
- 6ª CATEGORIA nacidos del 01-09-20 al 30-11-20.

JUNIOR:

- 7ª CATEGORIA nacidos del 01-12-20 al 31-03-21.
- 8ª CATEGORIA nacidos del 01-04-21 al 31-07-21.

TERNEROS:

- 9ª CATEGORIA nacidos del 01-08-21 en adelante.

HEMBRAS PURAS DE PEDIGREE A CORRAL INSCRIPTAS EN EL H.B.A. (INDIVIDUAL)

VACAS:

- 10ª CATEGORIA nacidas antes del 31-05-19. Las que deberán concurrir paridas o visiblemente grávidas.
- 11ª CATEGORIA nacidas del 01-06-19 al 31-11-19. Las que deberán concurrir paridas o visiblemente grávidas.
- 12ª CATEGORIA nacidas en los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020. Las que deberán concurrir con un certificado de gravidez extendido por un profesional.

VAQUILLONAS:

- 13ª CATEGORIA nacidas en los meses de marzo, abril y mayo de 2020. Las que deberán concurrir visiblemente grávidas o con un certificado de gravidez extendido por un profesional.
- 14ª CATEGORIA nacidas entre los meses de junio, julio y agosto de 2020.
- 15ª CATEGORIA nacidas en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2020.

TERNERAS:

- 16ª CATEGORIA nacidas en los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de 2021.
- 17ª CATEGORIA nacidas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021.
- 18ª CATEGORIA nacidas del mes de agosto de 2021 en adelante.

MACHOS PUROS DE PEDIGREE INSCRIPTOS EN EL H.B.A. - UNICAMENTE TRIOS

SENIOR:



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

19ª CATEGORIA nacidos antes del 30-06-19.
20ª CATEGORIA nacidos del 01-07-19 al 30-11-19.
21ª CATEGORIA nacidos del 01-12-19 al 28-02-20.

DOS AÑOS:

22ª CATEGORIA nacidos en los meses de marzo, abril y mayo de 2020.
23ª CATEGORIA nacidos en los meses de junio, julio y agosto de 2020.
24ª CATEGORIA nacidos en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2020.

JUNIOR:

25ª CATEGORIA nacidos en los meses de diciembre de 2020, enero, febrero y marzo de 2021.
26ª CATEGORIA nacidos en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021.

TERNEROS:

27ª CATEGORIA nacidos del mes de agosto de 2021 en adelante.

HEMBRAS PURAS DE PEDIGREE INSCRIPTAS EN EL H.B.A A CORRAL - UNICAMENTE TRIOS

VACAS:

28ª CATEGORIA nacidas antes del 31-05-19. Las que deberán concurrir paridas o visiblemente grávidas.
29ª CATEGORIA nacidas del 01-06-19 al 30-11-19. Las que deberán concurrir paridas o visiblemente grávidas.
30ª CATEGORIA nacidas en los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020. Las que deberán concurrir visiblemente grávidas o con un certificado de gravidez extendido por un profesional.

VAQUILLONAS:

31ª CATEGORIA nacidas en los meses de marzo, abril y mayo de 2020. Las que deberán concurrir paridas o visiblemente grávidas.
32ª CATEGORIA nacidas en los meses de junio, julio y agosto de 2020
33ª CATEGORIA nacidas en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2020

TERNERAS:

34ª CATEGORIA nacidas en los meses de diciembre de 2020. Enero, febrero y marzo de 2021.
35ª CATEGORIA nacidas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021.
36ª CATEGORIA nacidas del mes de agosto de 2021 en adelante.

MACHOS Y HEMBRAS - PUROS REGISTRADOS O PUROS CONTROLADOS A CORRAL (POR TRIOS)



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

MACHOS:

37ª CATEGORIA	6 dientes.
38ª CATEGORIA	4 dientes.
39ª CATEGORIA	2 dientes.
40ª CATEGORIA	diente de leche.

HEMBRAS:

41ª CATEGORIA	6 dientes. Las que deberán concurrir paridas o visiblemente grávidas.
42ª CATEGORIA	4 dientes. Las que deberán concurrir paridas o visiblemente grávidas.
43ª CATEGORIA	2 dientes. Servidas o vacías.
44ª CATEGORIA	diente de leche. Vacías.

En la categoría de bovinos machos y hembras a corral, en grupos de tres (3) animales, se admiten la tolerancia de (1) animal de la categoría inmediata superior o inferior, dentro de las distintas categorías del programa.

En las distintas categorías por número de dientes, se contará como diente nacido el que haya cortado la encía, no admitiéndose animales de 8 dientes o boca llena.

En caso de duda sobre la edad de los animales u otras condiciones exigidas por los programas y reglamento, los pedigrees y declaraciones firmadas por criadores en solicitudes de pedidos de local, darán fe salvo pruebas en contrario. En caso de prueba parcial, ella será encargada a los Veterinarios de la Exposición.

Por cada grupo de lotes de tres (3) animales, machos o hembras a corral, el Expositor podrá reemplazar a cualquiera de los anotados en las respectivas categorías PP o PPCC, que por causas distintas no pudiesen concurrir, manteniendo para el mismo iguales exigencias que el resto del Catálogo General, deben ser tomados por los pliegos de pedidos del local.

La no identificación de los animales con tatuajes o números a fuego dará lugar al rechazo de los mismos.

PORCINOS

ART. 38 - Se acuerdan en cada raza dos premios Campeón. Uno al mejor macho y otro a la mejor hembra.

ART. 39 - A cada una de las siguientes categorías se le ofrecen cuatro premios: PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO.

RAZAS: Duroc Yersey, Hampshire, Landrace, Poland China, Spotted Poland, Yorkshire, Chester White, Pietrain y Montana.

MACHOS:

CAMPEONATO SENIOR:

1ª CATEGORIA	nacidos antes del 31-07-21.
2ª CATEGORIA	nacidos del 01-08-21 al 31-08-21.
3ª CATEGORIA	nacidos del 01-09-21 al 30-09-21.
4ª CATEGORIA	nacidos del 01-10-21 al 31-10-21.
5ª CATEGORIA	nacidos del 01-11-21 al 30-11-21.

CAMPEONATO JUNIOR:

6ª CATEGORIA	nacidos del 01-12-21 al 31-12-21.
7ª CATEGORIA	nacidos del 01-01-22 al 31-01-22.
8ª CATEGORIA	nacidos del 01-02-22 al 28-02-22.

HEMBRAS:



Sociedad Rural de Rafaela

Brasil 497
Tel. 54- 03492 - 429260 / 425096
Rafaela (2300)- Santa Fe-Argentina-
e-mail: info@ruralrafaela.com.ar
Web site: www.ruralrafaela.com.ar

CAMPEONATO SENIOR:

9ª CATEGORIA	nacidas del 01-08-21 al 31-08-21. Presentadas con preñez visible.
10ª CATEGORIA	nacidas del 01-09-21 al 30-09-21. Presentadas con preñez visible.
11ª CATEGORIA	nacidas del 01-10-21 al 31-10-21.
12ª CATEGORIA	nacidas del 01-11-21 al 30-11-21.

CAMPEONATO JUNIOR:

13ª CATEGORIA	nacidas del 01-12-21 al 31-12-21.
14ª CATEGORIA	nacidas del 01-01-22 al 31-01-22.
15ª CATEGORIA	nacidas del 01-02-22 al 28-02-22.

DISPOSICIONES SANITARIAS

* Los establecimientos remitentes deben ser **LIBRES DE AUZKESKY y BRUCELOSIS.**

TRANSFERENCIA DE REPRODUCTORES: Todos los reproductores puros de pedigree ofrecidos a la venta deberán venir munidos de transferencia firmada.

CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO O DE NO INTERPRETACION DEL MISMO, SERA RESUELTO POR LA COMISION DIRECTIVA. EN CASO DE URGENCIA PODRAN RESOLVERLO TRES O MAS MIEMBROS CON EL COMISARIO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN, SIENDO SUS FALLOS ACATADOS POR TODOS COMO SI ELLOS FUERAN INSERTOS EN EL REGLAMENTO CON ANTERIORIDAD.



Sociedad Rural de Rafaela

EL AMOR A LA TIERRA, UNE LA FAMILIA Y ENGRANDECE LA PATRIA